

**MINISTERIO  
DE DERECHOS SOCIALES  
Y AGENDA 2030****CONSEJO DE  
PROTECTORADO  
DE LA ONCE**

Secretaría

**FRANCISCO JAVIER REBOLLO MORAL, SUBDIRECTOR GENERAL DE  
DIÁLOGO CIVIL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS DE  
DISCAPACIDAD, COMO SECRETARIO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL  
CONSEJO DE PROTECTORADO DE LA ONCE****CERTIFICA:** Que la Comisión Permanente del Consejo de Protectorado, en reunión ordinaria celebrada el 28 de enero de 2021, se ha dado por informada del Acuerdo CEP.24/2020-3.2, de 10 de diciembre, de la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo General de la ONCE, cuyo extracto figura a continuación:*Acuerdo CEP.24/2020-3.2, de 10 de diciembre, de la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo General de la ONCE, "LANZAMIENTO DE VARIOS PRODUCTOS DE LOTERÍA INSTANTÁNEA."*

.....

*"2º.- Aprobar el lanzamiento de los productos de lotería instantánea, en soporte electrónico, que se detallan a continuación:*

<i>Nombre</i>	<i>Apéndice del Reglamento</i>	<i>Nombre de la mecánica</i>	<i>Fecha de inicio de comercialización</i>
<i>Piezas iguales 18</i>	<i>E-2021-05</i>	<i>"Con mecánica reúne varias piezas iguales" a tres euros, clase 1</i>	<i>03/03/2021</i>
<i>Piezas iguales 19</i>	<i>E-2021-06</i>	<i>"Con mecánica reúne varias piezas iguales" a cinco euros, clase 3</i>	<i>03/03/2021</i>

*3º.- Los productos tendrán las características de los grupos de productos regulados en los apéndices correspondientes reseñados en el punto anterior, aprobados por la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo General el 10 de diciembre de 2020, mediante acuerdo CEP. 24/2020-3.1.*

\* \* \* \* \*

**Y para que conste, expido la presente certificación en Madrid, a 28 de enero de 2021.***De conformidad con el artículo 19 de la Ley 40/2015 el presente certificado se ha suscrito por el Secretario del Consejo de Protectorado de la ONCE, con el Visado del Presidente Suplente de la Comisión Permanente, cuyas firmas electrónicas figuran en este documento.*